

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

DATOS DEL EXPEDIENTE

Título del contrato	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, CONTR 2019 279185, para el complejo situado en la Calle San Alejandro número 179 de Puerto Real (Cádiz) actualmente denominado Residencia de estudiantes Bahía.		
Expediente	CONTR 2025 652347	Localidad	Puerto Real
N.º Lote Acuerdo Maco	LOTE N.º 5	Referencia del catálogo	Provincia Cádiz
Denominación del lote	"Vigilancia, mantenimiento y gestión de alarmas en la provincia de Cádiz de valor estimado entre 100.000 y 500.000 €"		
Código CPV	79714000-2 Servicios de vigilancia		
Inmuebles	Complejo situado en la Calle San Alejandro n.º. 179 del T.M. de Puerto Real (Cádiz) actualmente denominado Residencia de estudiantes Bahía.		
Procedimiento de adjudicación	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación.		
Tipo de tramitación	Ordinaria		
Plaza duración	9 meses. Fecha inicio: 01 de diciembre de 2025 o fecha posterior en la que se firme la escritura de compra del inmueble objeto del servicio. Fecha de fin: 31 agosto de 2026.		
Prórrogas	No		
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	IMPORTE IVA	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)	
1ª ANUALIDAD: 14.622,21 €	1ª ANUALIDAD: 3.070,66 €	1ª ANUALIDAD: 17.692,87 €	
2ª ANUALIDAD: 118.365,98 €	2ª ANUALIDAD: 24.856,86 €	2ª ANUALIDAD: 143.222,84 €	
TOTAL: 132.988,19 €	TOTAL: 27.927,52 €	TOTAL: 160.915,71 €	
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA excluido) EN LETRA: CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS			





En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante contrato basado en Acuerdo Marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de febrero de 2024, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante Acuerdo Marco), tras haber sido declarados de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio -entonces competente por razón de la materia-, publicada en el BOJA nº 246 de 21 de diciembre de 2018, revistiendo el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011), entre la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y las diferentes empresas que resultaron homologadas en cada uno de los 72 lotes que lo componen. El mismo tiene una duración inicial de dos años, finalizando el 22 de febrero de 2026, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales con un máximo de dos años.

Segundo. - El 28 de octubre de 2025, la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz (en adelante, el órgano de contratación) suscribe Documento de Licitación para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, con informe preceptivo de la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior emitido el 29 de octubre de 2025.

Tercero. - El 31 de octubre de 2025, el órgano de contratación envía invitación a las empresas EULEN SEGURIDAD, S.A., GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U., SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., ILUNIÓN SEGURIDAD, S.A., SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., y SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES SEGURIDAD, S.A., otorgándoles un plazo de 12 días naturales para la presentación de ofertas.

Cuarto. - Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurren a la licitación todas las empresas: EULEN SEGURIDAD, S.A., GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U., SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., ILUNIÓN SEGURIDAD, S.A., SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., y SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES SEGURIDAD, S.A.

Quinto. - Reunido el órgano de contratación el día 18 de noviembre de 2025 y valoradas las proposiciones presentadas se obtienen las siguientes puntuaciones:

JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		27/11/2025 10:01:04	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwX5AWAXr71FHeSjxcPIQ1iy46U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Modalidad 1: VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON CONEXIÓN A CRA						
CRITERIOS	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.	ILUNIÓN SEGURIDAD, S.A.	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	EULEN SEGURIDAD, S.A.	SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES SEGURIDAD, S.A.	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.
A) Calidad de la descripción del activo y entorno.	10,5	0	0	14	0	3,5
B) Calidad del análisis y gestión del riesgo.	14	3,5	0	7	3,5	7
C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección.	7,5	5	0	5	5	2,5
D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios.	10	2,5	0	10	2,5	2,5
J) Formación obligatoria. Horas presenciales.	10	10	0	10	0	10
K) Oferta económica.	18,16515	EXCLUIDO.*	EXCLUIDO.*	6,36718	EXCLUIDO.*	0
TOTAL Puntuación	70,16515	EXCLUIDO.*	EXCLUIDO.*	52,36718	EXCLUIDO.*	25,5

Siendo la puntuación total, tras la suma de los distintos criterios, la siguiente ordenada por orden decreciente:

ORDEN	EMPRESA	Puntuación TOTAL
1	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.	70,16515
2	EULEN SEGURIDAD, S.A.	52,36718
3	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	25,5
	ILUNIÓN SEGURIDAD, S.A.	Excluido
	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	Excluido
	SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES SEGURIDAD, S.A.	Excluido

En consecuencia, el órgano de contratación acuerda proponer la adjudicación a favor de GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U., al haber obtenido la puntuación mas alta en la valoración de los criterios de adjudicación, realizada el 18 de noviembre de 2025, del contrato basado en el Acuerdo Marco.

JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		27/11/2025 10:01:04	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwX5AWAXr71FHeSjxcPIQ1iy46U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sexto.- Con fecha 24 de noviembre de 2025, la adjudicataria propuesta GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U, constituye por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma una garantía definitiva por importe de 6.649,41 €, según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º T001040213994, para responder de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Séptimo.- Consta en el expediente propuesta de documento contable AD, CONT 2025 0122796405, de autorización y disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el día 26 de noviembre de 2025.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Atendiendo a lo previsto en los artículos 34.4 y 38.2 del Decreto 39/2011 y estando en vigor el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior, este órgano de contratación está obligado a contratar mediante contrato basado en el mismo con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados los correspondientes servicios.

Segundo. - Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en los pliegos del Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP y en los términos indicados en el apartado IV del PCAP del Acuerdo Marco.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco, que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco junto su documento de licitación.

Cuarto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que *“los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”*.

Quinto. - El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Sexto.- Esta Delegación Territorial es competente para resolver en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, así como en el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y el Decreto 158/2022 por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, modificado por Decreto 574/2022, de 27 de diciembre, por el

JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		27/11/2025 10:01:04	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwX5AWAXr71FHeSjxcPIQ1iy46U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



que se modifica el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, y de conformidad con en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la Orden de 11 de mayo de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

RESUELVO

Primero. - Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco a la mercantil **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.**, por un importe total de CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (160.915,71 euros) de los que VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (27.927,52 euros) corresponden al 21% de IVA, siendo el importe total sin IVA 132.988,19 euros.

El contrato tiene una duración inicial de 9 meses, iniciándose el 1 de diciembre de 2025 o fecha posterior en la que se firme la escritura de compra del inmueble objeto del servicio y finalizando el 31 de agosto de 2025, sin posibilidad de prórroga, conforme a los siguientes precios/hora unitarios ofertados por la empresa:

CONCEPTOS		EJERCICIO	
		2025	2026
Actividades	Vigilancia (IA1)	17,29 €	17,81 €
Modalidad (IM3=IA1+IA2+IA3)		17,29 €	17,81 €
Importe total básico		12.863,76 €	103.867,92 €
Importe de complementos		1.758,45 €	14.498,06 €
Porcentaje de costes Indirectos		3,50 %	3,50 %
Porcentaje de Gastos Generales		3,25 %	3,25 %
Porcentaje de Beneficio Industrial		4,00 %	4,00 %

Segundo. - Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y la publicación en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días tras la notificación del presente.

Tercero. - Designar como responsable del contrato a D. Juan Diego Ramírez Muñoz con DNI: **0473**F, Jefe de Servicio de Administración General y Gestión Económica de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz.

En el supuesto de ausencia de la persona responsable del contrato designada, actuará D^a. Pilar Cáceres Muñoz, con DNI: **2395**B, Secretaria General Provincial de Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz.

JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		27/11/2025 10:01:04	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwX5AWAXr71FHeSjxcPIQ1iy46U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, resuelvo ordenar la comunicación de este nombramiento a la persona contratista en el plazo de quince días naturales.

Cuarto. - Formalizar el contrato en documento administrativo.

Advertir a los interesados que la presente resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 50.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo. José Ángel Aparicio Hormigo

JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		27/11/2025 10:01:04	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwX5AWAXr71FHeSjxcPIQ1iy46U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	